

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esencia-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6375

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 de Noviembre)

Núm. 2913

## Gobierno Civil

### Circular.—Sanidad

Habiéndose presentado algunos casos de «Fiebre aftosa ó glosopeda» en el ganado vacuno del término municipal de esta capital, se han adoptado ya por el Inspector provincial de veterinaria, de conformidad con instrucciones de este Gobierno, medidas preventivas á fin de conseguir localizar aquella epizootia y liberar al ganado de una invasión perjudicial por todos conceptos á la salud pública en general. Pero no satisfecho del todo con estas disposiciones por entender ser muy necesaria la mas amplia vigilancia en asunto de tanta trascendencia, he dispuesto excitar el celo de los Alcaldes, Subdelegados de veterinaria, Veterinarios titulares y demás funcionarios y agentes de mi autoridad, para que cada uno en su esfera de acción haga cumplir estrictamente todo lo que se previene en las disposiciones que se citan en la Circular sanitaria de 14 de Enero último publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 6244.

Como por fortuna el número de focos está reducido á uno solo, es deber de todos extremar las precauciones, que por mas radicales que fueren, para poner á salvo los respetables intereses de la salud pública y los de la riqueza pecuaria, siempre parecerán pocas y sencillas para sofocar en su origen el comienzo de toda enfermedad infecto-contagiosa.

Palma 16 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

L. de Irazazábal

Núm. 2914

### Negociado 3.º—Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la siguiente relación de los procesados rebeldes en causas instruidas por esta Audiencia Provincial y remitida á este Gobierno Civil á los efectos de la R. O. citada.

Palma 15 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

L. de Irazazábal.

Nota de los procesados y reos declarados rebeldes durante el tercer trimestre de 1907.

Miguel Juan Adrover, procesado por el delito de expendición de moneda falsa, publicada su requisitoria con fecha 21 Enero 1907 y declarado en rebeldía por la Audiencia dia 5 Abril 1907.

Cristóbal Ferrer Serrano, procesado por el delito de estafa, publicada su requisitoria con fecha 9 Enero de id. y declarado en rebeldía por la Audiencia dia 5 Abril de idem.

Juan Luis Tomás, procesado por el delito de robo, publicada su requisitoria con fecha 22 Febrero de id. y declarado en rebeldía por la Audiencia dia 18 Abril de id.

José Fernandez Gonzalez, procesado por el delito de estafa, publicada su requisitoria con fecha 5 Marzo de id. y declarado en rebeldía por el Juzgado de la Catedral dia 28 Mayo de id.

Bartolomé Miralles Bauzá, procesado por el delito de robos, publicada su requisitoria con fecha 9 Marzo de id. y declarado en rebeldía por la Audiencia dia 4 Junio de idem.

Luciano Artigues Servera, procesado por el delito de lesiones, publicada su requisitoria con fecha 28 Enero de id. y declarado en rebeldía por la Audiencia dia 11 Junio de id.

Juan Bergas Bergas, procesado por el delito de hurto, publicada su requisitoria con fecha 12 Febrero de id. y declarado en rebeldía por el Juzgado de Inca dia 15 Junio de id.

Juan Gost Mir, procesado por el delito de robo, publicada su requisitoria con fecha 21 Febrero de id. y declarado en rebeldía por el Juzgado de Inca dia 6 Julio de id.

Juan Vicens Colom y Maria Magdalena Coll Oliver, procesados por el delito de estafa, publicada su requisitoria con fecha 16 de Mayo de id. y declarados en rebeldía por la Lonja dia 27 id. id.

Antonio Llodrá Costa, procesado por el delito de hurto, publicada su requisitoria con fecha 15 Mayo de id. y declarado en rebeldía por el id. de Inca dia 1.º Agosto de id.

Bartolomé Miralles Banzá, procesado por el delito de quebrantamiento condena, publicada su requisitoria con fecha 15 de Mayo de id. y declarado en rebeldía por el id. de la Lonja, dia 7 id. id.

Antonio Bauzá, procesado por el delito de contrabando tabaco, publicada su requisitoria con fecha 4 Abril de id. y declarado en rebeldía por el id. de la Catedral dia 8 id. id.

Bartolomé Obrador Ballester y Jorge Reinés Mestre, procesados por el delito de allanamiento de morada y otros delitos, publicada su requisitoria con fecha 30 de Abril de id. y declarados en rebeldía por el id. de Inca dia 13 id. id.

Cayetano Miró Valls, procesado por el delito de desobediencia, publicada su requisitoria con fecha 20 Mayo de id. y declarado en rebeldía por el id. de la Catedral dia 13 id. id.

Francisca Rubio, procesada por el delito de robo, publicada su requisitoria con fecha 1.º Junio de id. y declarada en rebeldía por el id. de la Catedral dia 23 id. id.

Bartolomé Noguera Salvá, procesado por el delito de estafa y falsificación, publicada su requisitoria con fecha 31 Mayo de id. y declarado en rebeldía por el idem de Inca dia 29 id. id.

Juan Bautista Nicolau, procesado por el delito de robo, publicada su requisitoria con fecha 10 Junio de id. y declarado en rebeldía por el id. de la Catedral dia 6 Septiembre id.

Jaime Torres Vallespir, procesado por el delito de robo, publicada su requisitoria con fecha 1.º Junio de id. y declarado en rebeldía por el id. de Mahón dia 13 id. id.

Núm. 2915

Cumpliendo lo dispuesto por R. O. de 20 Julio de 1904 se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la siguiente relación de los procesados declarados rebeldes durante el 3.º trimestre del corriente año remitido á este Gobierno Civil por el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de la Catedral á los efectos de la citada Real orden.

Palma 15 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

L. de Irazazábal

Relación de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Catedral durante el tercer trimestre de 1907.

Antonio Bauzá, criado del meson de San Miguel, procesado por el delito de contrabando y declarado en rebeldía dia 8 Agosto de 1907.

Cayetano Miró Valls, de Palma, vecino que fué de la calle de Jaime II n.º 18, bajo, procesado por el delito de desobediencia á la autoridad administrativa y declarado en rebeldía dia 13 id. id.

Francisca Rubio, (no constan mas circunstancias), procesada por el delito de robo de dinero, alhajas y prendas de vestir, C. Carrió I, y declarada en rebeldía dia 23 id. id.

Juan Bautista Nicolau Expósito, hijo político de Maria Ana Beltran Galabert, de 28 á 30 años de edad, natural y vecino de esta Ciudad, mariner, pescador, viste traje completo color azul oscuro, de estatura mas bien baja que alta, color moreno, cara redonda, regordete, procesado por el delito de robo de 2000 pesetas en casa habitada, y declarado en rebeldía dia 6 Septiembre de 1907.

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Lengua francesa,

dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta 14 de Noviembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2916

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Como resultado del expediente gubernativo, que por orden del Excmo. Señor Rector de la Universidad de Barcelona, se instruyó á D.ª Ernestina Rebull Arredondo, maestra interina de la escuela pública de niñas de Santa Eulalia en la Isla de Ibiza, acordó dicha superioridad universitaria declararla incurso en la penalidad que establece el número 4 de la Real Orden de 19 de agosto de 1903.

Y, no teniéndose noticia del paradero de dicha señora, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de la interesada y demas efectos consiguientes.

Palma 15 de Noviembre de 1907.—El Gobernador Presidente, L. de Irazazábal.—P. A. de la J. P. de I. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2917

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

### Negociados de Consumos

Circular.—En observancia de lo dispuesto en el art.º 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que



Id. á D. Lucas Román por id. Carcel, 47'43 id.  
 Id. á D. Juan Otero por id. Deposito municipal, 9'50 id.  
 Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos y detenidos, 477'40 id.  
 Id. á D. Jaime Nicolau por efectos para manutención de los caballos de Guardia municipal, 111'24 id.  
 Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jornales, 106 id.  
 Id. á D. Alberto Ahles por calcos para los bomberos, 310'25 id.  
 Id. á los Sres. Tous hermanos por efectos para el alumbrado público, 6 id.  
 Id. á D. Juan Pons reparación herramientas Peones, 7'15 id.  
 Id. á D. Jaime Tous por obras verificadas por cuenta de este Ayuntamiento, 36'50 id.  
 Id. á D. Santiago Masriera por abono red telefónica, 335 id.  
 Id. á la Económica por alumbrado público Agosto y Septiembre últimos, 10,237'18 id.  
 Id. á la Compañía Mallorquina de Electricidad por alumbrado suburbios y demás, 995'94 id.  
 Id. á la Tesorería de Hacienda por cuenta de haberes del personal Escuela Industrias y Bellas Artes, 6875 id.  
 Id. al Depositario por socorros y demás, 220'95 id.  
 Id. á la Diputación provincial por cuota provincial 17870'71 id.  
 Id. á los Empleados municipales por sus haberes del mes actual, 15018'35 id.  
 Id. á la Tesorería de Hacienda por el haber del personal Escuela Industrial y Bellas Artes, 3437'50 id.  
 Id. al Personal Administrativo de la Escuela superior de Comercio por mitad de sus haberes del corriente mes, 270'82 idem.  
 Importa el haber, 65.653'30 id.  
 Existencia 335.875'82 id.  
 Total general, 401.529'12 id.  
 Palma 2 Noviembre de 1907.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Públicase en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2925

*D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.*

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, se sacan á pública subasta por término de veinte días y ocho días respectivamente, la finca y muebles que se describirán embargados por razón de autos ejecutivos que se siguen ó instancia de D. Miguel Llodrá y Terrasa, contra D. José María Tous y Maroto y D.<sup>a</sup> Ana Maroto y Puigdorfla. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Miguel número 86, el día doce de Diciembre próximo venidero para la finca con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, y el veinte y siete del actual para los muebles, uno y otro á las once horas.

La finca de que se trata consiste en una porción del antiguo monasterio de la Cartuja de la villa de Valldemosa, formada por la celda señalada con el número seis del corredor nuevo y la tercera parte de la contigua marcada con el número siete, jardín con sus aljibes y derecho de agua; desvanes y demás; ocupando todo una área de figura rectangular por tener una misma longitud las viviendas, los desvanes el jardín y la parte de corredor. Lindas: por la derecha entrando, con el resto de la celda número siete propia de don Juan Martorell, por la izquierda, con la número cinco, de herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Melis, y por la espalda con huerto llamado «La Viña», de herederos de D. Antonio Coll. Además linda el desvan por la parte anterior, con terreno denominado «Can Moseña»; y la porción de corredor con la pared que la separa de dicho terreno.

La descrita finca ha sido justipreciada en la cantidad de quince mil pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos; que no tendrán derecho de exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá el rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los referidos títulos.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. Y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.<sup>a</sup> El alodio, caso de que la finca lo preste, será de cargo del rematante, sin que por él pueda exigir baja alguna del precio.

4.<sup>a</sup> Los censos que acaso gravan la finca se capitalizarán al tipo del seis por ciento si se prestaren á particulares, y al de su redención legal según las disposiciones vigentes si se prestaren al Estado.

5.<sup>a</sup> Serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y su otorgamiento, la de su inscripción en el Registro de la propiedad y las costas que se causen por el comprador personándose en los autos como tal.

Los muebles de cuya subasta se trata son los siguientes:

Tres cuadros, marco negro con filete dorado; representando uno, una lancha al remo, otro, una embarcación en peligro y el otro, una cacería de ciervos. Miden seis palmos de largo por cinco de altura aproximadamente; justipreciados en sesenta pesetas.

Otros dos cuadros con marco dorado; que representan en uno, una señora que tiene una niña en sus brazos, y el otro, otra señora en actitud de darle un beso. Miden un metro de altura por algunos menos de largo; justipreciados en veinte pesetas.

Cuatro sillones forrados de yute, de caoba; justipreciados en sesenta pesetas.

Dos sofás de madera blanca pintados y forrados de yute; justipreciados en veinticinco pesetas.

Dos otomanas de madera blanca pintadas, con asiento y respaldo de yute; justipreciadas en veinticinco pesetas.

Dos jarrones imitación mayólica; justipreciados en seis pesetas.

Dos ánforas pintadas; justipreciadas en dos pesetas.

Un rejol con pedestal de mármol negro y una figura de bronce; justipreciado en diez pesetas.

Dos platos imitación á antiguos, de dos palmos de diámetro, que representan el uno una casa con una torre, y el otro un caballo; justipreciados en una peseta.

Otro plato mas pequeño imitación á antiguo, de un palmo y medio de diámetro, cuya pintura representa un animal; justipreciado en una peseta.

Una mesita de bambú, de cinco palmos de alto por tres y medio de largo; justipreciada en seis pesetas.

Una alfombra al parecer de yute, en regular estado de conservación, de unos diez palmos de largo, por seis de ancho; justipreciada en doce pesetas.

Una cómoda con piedra mármol al parecer de jicarandana, con incrustaciones de concha y metal, que tiene tres cajones con cerraduras y azas de plata; justipreciada en ochenta pesetas.

Dos otomanas forradas de satén granate, de ocho palmos de largo por tres y medio de ancho; justipreciadas en cuarenta pesetas.

Una butaca con pies de caoba, forrada de yute; justipreciada en ocho pesetas.

Otra cómoda igual á la anteriormente descrita; justipreciada también en ochenta pesetas.

Una mesa de caoba, con cinco cajones que mide cuatro palmos de alto por seis de largo; justipreciada en veinte pesetas.

Un reloj de caja, marca Ricardo Piquer Palma de Mallorca; justipreciado en quince pesetas.

Un mapa Historia de España, de seis palmos de ancho por cuatro de alto; justipreciado en seis pesetas.

Cinco mapas de las cinco partes del mundo, de cinco palmos de alto, por seis de ancho; justipreciados en quince pesetas.

Dos otomanas de madera pintada y forradas de yute; justipreciadas en veinte pesetas.

Nueve sillas al parecer de nogal, con asiento y respaldo de cartón repujado, para comedor; justipreciadas en treinta y seis pesetas.

Una alacena con dos cajones de nogal; justipreciada en sesenta y cinco pesetas.

Cuatro cuadros para comedor, con marco al parecer de nogal, miden cuatro palmos de alto por dos de ancho; justipreciados en veinticuatro pesetas.

Un cuadro, al parecer de nogal con filete dorado. Representa la Sagrada Familia. Mide cinco palmos de alto por tres y medio de ancho; justipreciado en ocho pesetas.

Cuatro roperos de madera blanca; justipreciados en ciento sesenta pesetas.

Otro ropero con espejo al parecer de caoba, justipreciado en ciento setenta y cinco pesetas.

Una mesa colisa de nogal para comedor; justipreciada en treinta pesetas.

Un lavabo, con piedra mármol; justipreciado en treinta pesetas.

Un espejo, con marco de madera pintada; justipreciado en veinte pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de valor de todos los muebles que serán rematados formando un solo lote y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicho lote.

2.<sup>a</sup> Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

3.<sup>a</sup> El comprador no podrá hacerse cargo del lote rematado hasta que acredite haber satisfecho al Estado el importe por derechos de transmisión de bienes.

Palma siete de Noviembre de mil novecientos siete.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2926

*D. Juan Sala, Juez municipal de Campos de las Baleares.*

Hago saber: que por ante este Juzgado se instruyó expediente de posesión, instado por Mateo Nicolau y Suñer, para inscribir á nombre de su difunta esposa Rafaela Catalina Gomez Expósito, las posesiones de dos fincas sitas en este término, una rústica y otra urbana. Remitido el expediente á la oficina de Hipotecas de Manacor, el Sr. Registrador de la propiedad, suspendió la inscripción de la urbana, casa y corral número treinta y ocho de la calle Nueva de esta población; que linda hoy día, á la derecha entrando, con casa y corral de Sebastian Lladó, á la izquierda con casa y corral de María Ana Ginard y por el fondo con tierras de los herederos de D. Juan Ballester, por haberla hallado inscrita á favor de Damian Terrasa y Nicolau, segun consta, en el tomo 186 del archivo 13 de Campos finca número 585, inscripción primera, en conveniencia de que el Terrasa y Nicolau con fecha dos de Noviembre de 1878, mediante información posesoria acreditó su posesión y adquisición por sucesión á su padre Sebastian Terrasa y Mas. Y en providencia de hoy se ha dispuesto se citen por medio del presente á los herederos, sucesores y causahabientes del nombrado Damian

Terrasa y Nicolau y demas personas que se crean con derechos y acciones sobre el descrito inmueble, para que dentro de ocho dias hábiles á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á producir las reclamaciones que tengan por conveniente; puesto que de no verificarlo se confirmará el auto de posesión de veinte y uno de Septiembre último.

Campos seis Noviembre de mil novecientos siete.—El Juez Municipal, Juan Sala.—El Secretario, Rafael Cerdá.

Núm. 2927

Hago saber: Que por ante este Juzgado se instruyó expediente de posesión instado por Antonio Campos y Mas para inscribir á su nombre dos fincas, una urbana y otra rústica, las posiciones de éstas. Remitido el expediente á la oficina de Hipotecas de Manacor, el Sr. Registrador suspendió la inscripción de posesión de la urbana, casa y corral calle de Rigo número ocho, que linda á la derecha entrando con casa y corral de Apolonia Ballester, á la izquierda con casa y corral de los herederos de Guillermo Lladó, y por el fondo con huertecito de Esteban Noguera, por haberla hallado inscrita, á nombre de Juana Ana Mas y Ferrer, madre del interesado, al tomo 3.<sup>o</sup> de testamentos y donaciones, de la villa de Campos y 26 del antiguo Registro, folio 52, segun escritura de diez y siete Abril de mil ochocientos sesenta, autorizada por el Notario D. Tomás Talladas, que adquirió la causante por donación á su favor otorgada por Antonio Campos y Martinez, hecho en contradicción de la posesión justificada.

En provehido de hoy se ha dispuesto se citen por medio del presente á los herederos, sucesores legales y demás personas que se crean con derechos y acciones al descrito inmueble de Juana Ana Mas y Ferrer, para que dentro de ocho dias hábiles á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á producir las reclamaciones que tengan por conveniente, que de no verificarlo se confirmará el auto de posesión de treinta de Agosto último.

Campos 8 Noviembre de 1907.—El Juez Municipal, Juan Sala.—El Secretario, Rafael Cerdá.

Núm. 2928

*El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza*

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 12 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian n.<sup>o</sup> 1 sus proposiciones con muestras de artículos, que deseen vender, y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos, ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración militar.

Mahón 12 Noviembre de 1907.—Valeriano Bosch.

#### Artículos que se citan

Acéite mineral, id. vegetal de 1.<sup>a</sup>, idem id. de 2.<sup>a</sup>, arroz, azucarillos, azúcar, biscochos, café, jabón común, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pastas, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

4  
Depositaría de fondos municipales de San Luis

CUENTA del 3.er trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2891'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	1225'27
<b>Cargo . . . . .</b>	4116'83
<b>Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .</b>	1186'08
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .</b>	2930'75

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	"	"	"
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	922'69	702'88	1625'57
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	"	67'00	67'00
8 Resultas. . . . .	4467'18	"	4467'18
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	4400'78	445'89	4856'67
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	9790'65	1225'27	11015'92
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1418'37	645'15	2063'52
2 Policía de seguridad. . . . .	315'00	157'50	472'50
3 Policía urbana y rural. . . . .	632'66	91'35	724'01
4 Instrucción pública. . . . .	420'00	135'00	555'00
5 Beneficencia. . . . .	399'00	"	399'00
6 Obras públicas. . . . .	1154'94	20'67	1175'61
7 Corrección pública. . . . .	120'66	"	120'66
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	2131'18	65'00	2196'18
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos. . . . .	307'28	71'41	378'69
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas. . . . .</b>	6899'09	1186'08	8085'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.º Octubre de 1907.—El Depositario, Pedro Mestre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Gomila.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 3.er trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2934'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	16087'98
<b>Cargo. . . . .</b>	19022'86
<b>Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .</b>	14130'55
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .</b>	4892'31

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	182'82	"	182'82
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	4013'13	2155'13	6168'26
4 Beneficencia. . . . .	"	881'42	881'42
5 Instrucción pública. . . . .	937'50	"	937'50
6 Corrección pública. . . . .	1764'16	4857'41	6621'57
7 Extraordinarios. . . . .	200'00	150'00	350'00
8 Resultas. . . . .	0'98	232'50	233'48
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	14751'54	7811'52	22563'06
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	21850'13	16087'98	37938'11
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3431'38	1740'77	5172'15
2 Policía de seguridad. . . . .	1105'50	753'57	1859'07
3 Policía urbana y rural. . . . .	1345'24	1361'03	2706'27
4 Instrucción pública. . . . .	592'50	1360'22	1952'72
5 Beneficencia. . . . .	2527'61	1024'50	3552'11
6 Obras públicas. . . . .	421'80	831'15	1252'95
7 Corrección pública. . . . .	3645'12	4343'66	7988'78
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	5703'60	2565'65	8269'25
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	150'00	150'00
11 Imprevistos. . . . .	142'50	"	142'50
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas. . . . .</b>	18915'25	14130'55	33045'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 Septiembre 1907.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario Contador, Arturo Perez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

Depositaría de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del 3.er trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	529'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	2179'43
<b>Cargo. . . . .</b>	2708'45
<b>Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .</b>	2521'88
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .</b>	186'57

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	25'00	"	25'00
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	"	"	"
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	"	"	"
8 Resultas. . . . .	614'15	"	614'15
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	6014'94	2179'43	8194'37
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	6654'09	2179'43	8833'52
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2484'55	669'82	3154'37
2 Policía de seguridad. . . . .	97'50	97'50	195'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	"	"	"
4 Instrucción pública. . . . .	48'25	"	48'25
5 Beneficencia. . . . .	752'40	100'00	852'40
6 Obras públicas. . . . .	180'00	180'00	360'00
7 Corrección pública. . . . .	304'40	7'50	311'90
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	2210'47	1377'56	3588'03
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos. . . . .	47'50	89'50	137'00
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Devoluciones. . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas. . . . .</b>	6125'07	2521'88	8646'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 1.º Octubre de 1907.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribes.

Depositaría de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del 3.er trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2096'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	6229'54
<b>Cargo. . . . .</b>	8325'95
<b>Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .</b>	7107'70
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .</b>	1218'25

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	"	"	"
2 Montes. . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	12'72	"	12'72
4 Beneficencia. . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	"	"	"
7 Extraordinarios. . . . .	600'00	"	600'00
8 Resultas. . . . .	1529'81	"	1529'81
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	8151'14	6229'54	14380'68
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
11 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	10293'67	6229'54	16523'21
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	4261'04	1068'46	5329'50
2 Policía de seguridad. . . . .	"	"	"
3 Policía urbana y rural. . . . .	"	"	"
4 Instrucción pública. . . . .	345'00	82'50	427'50
5 Beneficencia. . . . .	144'00	843'50	987'50
6 Obras públicas. . . . .	1200'00	"	1200'00
7 Corrección pública. . . . .	393'80	1324'59	1718'39
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	1600'00	3672'00	5272'00
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos. . . . .	253'42	116'65	370'07
12 Resultas. . . . .	"	"	"
13 Ampliación. . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas. . . . .</b>	8197'26	7107'70	15304'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 30 Septiembre de 1907.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.